



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**3682**

*Juicio de Faltas N° 0000995/2011*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a MARIA CARMEN CORTES CORTES y que es del tenor siguiente

### SENTENCIA numero 249/12

En PALMA DE MALLORCA a diez de Mayo de dos mil doce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 995 /2011, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra MARIA AMAYA FERNANDEZ y MARIA CARMEN CORTES CORTES y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

### FALLO.

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a MARIA AMAYA FERNANDEZ y MARIA CARMEN CORTES CORTES, como autoras responsables, cada una de ellas, de una falta de HURTO a la pena, para cada uno ellas, de dos meses multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MARIA CARMEN CORTES CORTES, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente edito en Palma a 6 de Febrero de 2013

